

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 294

TEGUCIGALPA: 29 DE NOVIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.940

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la cantidad de \$ 18.61—Se manda pagar la cantidad de \$ 47.25—Se autoriza la erogación de \$ 105.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 15.59—Se confirma un nombramiento—Se manda pagar la cantidad de \$ 311.20—Se manda pagar la cantidad de \$ 46.33—Se manda pagar la cantidad de \$ 30.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 480.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.795.11—Se admite la renuncia de un grado militar—Se nombra Comandante de Armas del departamento de La Paz al Dr. don José María Sandoval—Se manda pagar la suma de \$ 12.50.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza al señor Joseph M. De Hart para que ejerza en esta República el cargo de Superintendente y Apoderado General de la "New York and Honduras Rosario Mining Company"—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 24.00—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se aprueba la mensura de un lote de terreno—Se autoriza la erogación mensual de \$ 12.00—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 4.50.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la cantidad de \$ 18.61

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al señor don Francisco Bendaña, la suma de diez y ocho pesos sesenta y un centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de octubre último; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 47.25

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague al señor Dr. don Pablo E. Ayes, la suma de cuarenta y siete pesos veinte y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de Juticalpa, durante el mes de octubre último; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 105.00

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cinco pesos, importe de treinta y cinco ejemplares de la Constitución Política y Leyes constitutivas (edición de 1895), y treinta y cinco del Código Militar vigente, que se entregarán al Director de la Escuela Militar, para el aprendizaje de los alumnos del plantel que es á su cargo. La imputación se hará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 15.59

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Roatán se pague al señor Doctor don R. Arnao, la suma de quince pesos cincuenta y nueve centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de octubre último; imputándose

se el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Comandante de Armas de Olancho hizo el nueve del corriente mes en el Teniente coronel y Doctor José Antonino Contreiras, para Comandante Local del distrito de Manto, en sustitución del Comandante 1º don Francisco Guadrón, á quien removió de su empleo por habersele decretado auto de prisión.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 311.20

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana respectiva, se pague al señor Comandante de Armas de Amapala, la suma de trescientos once pesos veinte centavos, valor de tres teléfonos militares que pidió para el servicio de la Comandancia de aquel puerto; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 46.33

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana respectiva, se pague al señor Comandante de Armas de Amapala la suma de

cuarenta y seis pesos treinta y tres centavos, valor de varios útiles y enseres que se ocuparon para los conciertos que dió la Banda Marcial durante la permanencia del señor Presidente en aquel puerto: imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. —Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 30.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Patrocinio Pavón la suma de treinta pesos que ha devengado por el alquiler de dos bestias y un mozo que condujeron á dos alumnos de artillería del puerto de San Lorenzo á esta capital; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 480.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Juan B. Euceda la suma de cuatrocientos ochenta pesos, importe de cien uniformes blancos y doscientos corbatines que ha confeccionado para uso de los cadetes de la Escuela Militar de esta capital; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 1.795.11

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al Comandante de Armas de aquel lugar la cantidad de mil setecientos noventa y cinco pesos once centavos, que invirtió en hacer las reparaciones necesarias é indispensables del edificio que ocupa el cuartel de La Laguna. Este gasto se imputará á la

partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha interpuesto el señor don César Banegas Rivera, vecino de Santa Bárbara, del grado de Teniente del Ejército de la República, en virtud de ser mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado en forma legal; y manda cancelar el despacho respectivo. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de La Paz al Dr. don José María Sandoval.

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

Habiendo dispuesto el Gobierno aprovechar en otro destino público los servicios del Coronel Roque J. Villatoro, actual Comandante de Armas en el departamento de La Paz, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, al señor Dr. don José María Sandoval, para sustituir al señor Villatoro en dicho empleo; y que el nombrado entre en el ejercicio de sus funciones el 1º de diciembre próximo. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 12.50

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al señor don Eduardo Bonilla la suma de doce pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas suministradas por él á los enfermos de la guarnición de la plaza de Yuscarán, durante el mes de octubre último; imputándose este gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza al señor Joseph M. De Hart para que ejerza en esta República el cargo de Superintendente y Apoderado General de la "New York and Honduras Rosario Mining Company."

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1907.

Vista la solicitud presentada en esta fecha por el señor Joseph M. De Hart, contraída á pedir que se le autorice para ejercer en el país el cargo de Superintendente y Apoderado General de la «New York and Honduras Rosario Mining Company,» corporación organizada y existente conforme á las leyes del Estado de New York, en los Estados Unidos de Norte América; y

Considerando que el peticionario ha presentado en debida forma la escritura de sustitución de poder otorgada á su favor con facultades suficientes por el señor Jorge D. Stonestreet; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Joseph M. De Hart para que ejerza en la República, conforme á las leyes del país, el cargo de Superintendente y Apoderado General de la «New York and Honduras Rosario Mining Company.» —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año económico, á contar del mes de agosto inclusive, la erogación mensual de cinco pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa la oficina de Correos de Ocotepeque; y

2º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta pesos, con que se habilita al señor don Jerónimo Ortega, nombrado Inspec-

tor Reconstructor de las líneas telegráficas de los departamentos de Comayagua y Cortés, para sus gastos de traslación; y

2 —Que dicha suma sea pagada al señor Ortega por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de quince pesos, con que se habilita á don Jesús María Benítez, para sus gastos de traslación á la ciudad de Comayagua, adonde va á desempeñar el cargo de telegrafista ayudante; y

2º—Que dicha suma sea pagada al señor Benítez por la Caja Nacional; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 24.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de veinte y cuatro pesos para el pago de dos celadores, á razón de doce pesos cada uno, que recorrerán la línea telegráfica de Teupacenti: uno hasta el punto llamado «La Chapetóna,» y el otro de este punto á la ciudad de Danlí; y

2º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; imputándose el gasto á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ocho pesos, valor del flete de una carga de materiales telegráficos que fueron remitidos de Yoro á Arenal; y

2º—Que dicha suma sea pagada al Alcalde Municipal de Jocón, por la Administración de Rentas de Yoro; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de setenta y cinco pesos, que se invertirán en comprar los siguientes muebles, que se necesitan en la oficina de correos de Nacaome:

Un escritorio.....	\$ 35.00
Una mesa grande.....	15.00
Dos sillas á \$ 8.00 c/u.....	16.00
Dos y media varas de carpeta.....	4.37½
Flete de las sillas y demás gastos.....	4.62½

Suma.....\$ 75.00; y

2º—Que dicha suma sea pagada al Administrador de Correos de Nacaome, por la Administración de Rentas del departamento de Valle; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Vistas las diligencias de medida que practicó el Agrimensor don Federico Ordóñez, del lote de terreno nacional situado en jurisdicción de El Progreso, departamento de Yoro, cuyo dominio útil se concedió á los señores Gral. Maximino Mondragón, Manuel Garín, Jhon S. Duppie y Jhon M. Brewer, por acuerdo de 28 de julio de 1906.

Vistos, asimismo, el informe y dictamen favorables del Revisor Específico nombrado al efecto, y del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la medida se practicó de conformidad con el acuerdo de concesión y con las disposiciones de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual está dividido en dos partes, que comprenden:—la primera, denominada «Guaima,» mil quinientas diez y nueve hectáreas, noventa y seis áreas y veintiocho centiáreas; y la segunda, llamada «Lomas de Protección y Birichuche,» cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; y

2º—Que el Ministro de Fomento y Obras Públicas extienda á los interesados testimonio de las diligencias creadas sobre dichos lotes de terreno para que les sirva de título de arrendamiento; quedando los arrendatarios sujetos á las obligaciones que imponen el acuerdo de concesión y la Ley de Agricultura vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 12.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de doce pesos, sueldo que se pagará al celador de la línea telegráfica de Gracias á Colohete; y

2º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas del departamento de Gracias; imputándose el gasto á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ocho pesos, valor del flete de una carga de materiales telegráficos que será remitida de esta ciudad á la de Danlí; y

2º—Que dicha suma sea pagada á don Apolonio Merlo por la Receptoría de Rentas de Danús; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 4.50

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuatro pesos cincuenta centavos, que se invertirán en comprar tres varas de carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de Aramecina; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella oficina por la Administración de Rentas del departamento de Valle; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, pone en conocimiento del público: que el día 30 de diciembre de este año, á las 10 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado «El Nisperal,» denunciado y medido á solicitud del General don Lorenzo España, quien abandonó el denuncia, el cual ha sido seguido por don Domingo Sagastume. Dicho terreno consta de cuarenta y cinco hectáreas, propias para la agricultura, valoradas, de conformidad con la ley, en tres pesos cada una; y doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta y siete centiáreas, propias para crianza de ganado, valoradas en un peso cada hectárea. El terreno está situado en jurisdicción de Concepción del Norte, círculo de Trinidad, en este departamento, y colinda: al Norte, con terrenos de los vecinos de Agua Colorada; por el Sur, con el terreno llamado «El Cerrón,» que fué de don Próspero Vidaurreta; por el Este, con el volcán «Filigrana,» río Ulúa de por medio; y por el Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Concepción del Norte antes referido. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 25 de noviembre de 1907.

M. COTO JEREZ.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

El infrascrito, Juez de Letras 2º de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—«Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Ante Ud., con todo respeto, vengo á denunciar una mina nueva que produce oro y plata, según se ve de la muestra que acompaño, situada en el cerro de «La Mesa,» del término municipal del pueblo de Sabanagrande, la que se llamará «Santa Rosa.» Esta veta corre de Noroeste á Suroeste, y tiene por linderos: al Norte, Los Pedernales Blancos; al Sur, el cerro de El Gallo; al Oeste, la quebrada de los Acoguales; y al Este, el camino que conduce al Salitre. Denuncio esta mina para mí y don Antonio Ferrera, casado, de este vecindario, y Juan de Mata Núñez y Salvador Sánchez, solteros, vecinos de Sabanagrande, todos mayores de edad. Espero que Ud. se servirá tramitar este denuncia con arreglo á la ley.—Tegucigalpa: 15 de octubre de 1907.—Trino Ferreri G.»—«Recibido en su fecha, á las dos y media p. m.—Zelaya, Srio.»—«Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: diez y seis de octubre de mil novecientos siete.—Admitase el presente denuncia, hágase el registro de ley, el que se publicará en «La Gaceta,» por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Gonzalo Zelaya, Srio.»—«Registrado en Tegucigalpa, á los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos siete.—Eduardo F. Padilla.—Gonzalo Zelaya, Srio.»—Es conforme.—Tegucigalpa: 17 de octubre de 1907.

GONZALO ZELAYA, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el diez y ocho de septiembre anterior, á las diez de la mañana, presentó á este Registro el señor don Francisco Montoya, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada el nueve de septiembre referido, en la ciudad de Comayagüela, por el Juez de Paz de lo Criminal, don Cayetano Castro, por la cual el Síndico Municipal de aquella ciudad, autorizado por la Corporación que representa, vende á Nazario Godoy, mayor de edad, soltero, talahartero y de aquel vecindario, un solar situado en la quinta avenida de aquella ciudad, de quince varas de frente por veinte de fondo, y cuyos límites son: al Norte, solar y casa de don Rómulo E. Durón; al Sur, solar y casa de Pedro Antonio Turcios; al Este, herederos de Concepción Godoy; y al Oeste, solar y casa de Benjamín Henríquez; dicha venta la verificó por la suma de veinticinco pesos plata. Y lo adquirió la Municipalidad por donación hecha el año de mil ochocientos cuarenta y dos, según lo afirma el expresado Síndico. Y no habiendo antecedente de dominio inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone la inscripción solicitada en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 11 de octubre de 1907.

M. VELASQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha han presentado á su Despacho una solicitud los señores B. D. Guilbert y J. H. Poltschbach, denunciando una zona mineral de seiscientas á ochocientas hectáreas, sita en jurisdicción municipal de esta ciudad, en el sitio denominado «El Cerro de Matasanos,» la cual tiene por límites: al Norte, zona mineral del Rosario; al Sur, zona mineral de la Aurora; al Este, el filo del Cerro de Matasanos; y al Poniente, el cerro del Piligüin al filo del Cerro de Matasanos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1907.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en la solicitud presenta por el señor don Pedro Devaux pidiendo se declare yacente la herencia de don Luis Larisson, se encuentra la providencia que dice:—«Juzgado de Letras.—La Ceiba: veintiocho de octubre de mil novecientos siete.—Por presentada, con el documento que acompaña: siendo cierto que ha transcurrido el término de quince días que falleció don Louis Barthelemy Larisson, sin que haya sido aceptada la herencia que dejó, de acuerdo con los artículos 1.187 del Código Civil y 1.044 del Código de Procedimientos, declárase yacente la herencia del finado don Louis Larisson: manda se inserte esta declaración en el periódico oficial y en uno de los de este departamento y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de este lugar; y hágase saber al compareciente señor Agente Consular de Francia, don Pedro Devaux, esta resolución, á fin de que en el término de cinco días proponga, si lo tiene á bien, la persona á quien pueda nombrarse curador.—Notifíquese.—T. Valeriano.—José A. Rivera, Srio.»—Es conforme.—La Ceiba: 28 de octubre de 1907.

12-15

JOSÉ A. RIVERA, Srio.

AVISO

Con motivo de que la Renta de Aguardiente en este círculo ha tenido una disminución considerable en el mes pasado: disminución que se atribuye, entre otras causas, al excesivo número de estancos que hay en esta ciudad y la de Comayagüela, los cuales no pueden vigilarse convenientemente para impedir las faltas que en ellos pueden cometerse, la Administración de Rentas de mi cargo, con el fin de reducir el número de estancos existentes, ha dispuesto: que á partir del presente mes fiscal, cesarán en sus puestos las estanqueras que no vendan doscientos pesos mensuales, cantidad que se fija, como mínima, de la venta en cada puesto.

Lo que se pone en conocimiento de quienes interesen, para evitar reclamos indebidos.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1907.

C. CANALES,
Administrador de Rentas.

DENUNCIOS DE TERRENOS NACIONALES

Pongo en conocimiento del público: que en la Administración de Rentas de este departamento se está dando curso á los expedientes de medida y remedia de terrenos nacionales, cuya tramitación se había paralizado anteriormente, y que se admitirán y tramitarán sin tardanza las denuncias que en lo sucesivo se presenten.

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1907.

C. CANALES,
Administrador de Rentas.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.